

EL CONSULTOR

DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS

REVISTA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN ADMINISTRACIÓN LOCAL Y JUSTICIA MUNICIPAL

Núm. 6.987

Madrid, 30 de Octubre de 2007

Año 155 – Núm. 20

SUMARIO

EDITORIAL

El otoño político se calienta tras la conferencia sobre el cambio climático 3221

CONSULTAS

271. ALCALDES. Pedáneos.– ENTIDADES LOCALES. Menores.– Los alcaldes pedáneos son los encargados de atribuir los espacios y los medios materiales de las entidades locales menores a los distintos grupos políticos 3223
272. BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES. Patrimoniales o de Propios.– CORPORACIONES LOCALES. Pleno.– ALCALDES.– El alcalde es el órgano competente para acordar la enajenación del patrimonio si el valor de la misma no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto 3224
273. CORPORACIONES LOCALES. Comisiones Informativas.– ALCALDES.– El alcalde está obligado a ejecutar los acuerdos plenarios siempre que se refieran a competencias del propio pleno. Si el portavoz de un grupo se niega a recoger las notificaciones para designación de representantes en las Comisiones Informativas, éstas pueden constituirse y actuar 3225
274. CONTRATACIÓN LOCAL.– Contenido diferente de la certificación final y la liquidación de obras. La medición de las obras realmente ejecutadas debe recogerse en la certificación final 3226
275. CONTRATACIÓN LOCAL.– JUSTICIA. Civil.– Contrato para la celebración de un concierto suspendido por la lluvia. Impugnación de la cláusula que imponía el pago del 100% de la cantidad pactada 3228
276. EXACCIONES LOCALES. Impuestos. IBI.– A partir de la STS de 23 de mayo de 2007, que anula el artículo 23.2 del RD 417/2006, cualquier bien inmueble que reúna los requisitos del artículo 8 del Texto Refundido de la Ley del Catastro podrá ser considerado como bien inmueble de características especiales 3229

Director: Manuel Abella Poblet.

Director Adjunto: Enrique Arnaldo Alcubilla.

Director de Publicaciones: Fernando Castro Abella.

Publicación Quincenal (Fundada en 1852).

CONSEJO DE REDACCIÓN

Manuel ABELLA POBLET

Secretario de la Administración de Justicia (Jubilado).

Enrique ARNALDO ALCUBILLA

Ltrado de las Cortes. Administrador Civil del Estado.

Feliciano BARRIOS PINTADO

Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones. Universidad de Castilla-La Mancha.

Julio CASTELAO RODRÍGUEZ

Secretario de la Administración Local. Profesor de Derecho Administrativo de la Universidad San Pablo-CEU.

Manuel DELGADO-IRIBARREN GARCÍA-CAMPERO

Ltrado de las Cortes Generales.

Tomás-Ramón FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Catedrático de Derecho Administrativo.

José Luis GONZÁLEZ-BERENGUER URRUTIA

Secretario de Administración Local de 1.ª Categoría. Vocal Permanente de la Comisión General de Codificación.

Jesús GONZÁLEZ PÉREZ

Catedrático de Derecho Administrativo.

Jesús María GONZÁLEZ PUEYO

Interventor del Ayuntamiento de Madrid.

Francisco LLISSET BORRELL

Secretario General del Ayuntamiento de Barcelona (Jubilado).

Federico Andrés LÓPEZ DE LA RIVA CARRASCO

Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Madrid. Magistrado (excedente).

José Antonio LÓPEZ PELLICER

Secretario de Administración Local de Categoría Superior (excedente). Profesor Titular de Derecho Administrativo.

Santiago MUÑOZ MACHADO

Catedrático de Derecho Administrativo.

Juan Alfonso SANTAMARÍA PASTOR

Catedrático de Derecho Administrativo y Ltrado de las Cortes.



LA LEY
grupo Wolters Kluwer



C/ Collado Mediano, 9.
Las Rozas (28230 Madrid)
Tel.: 902 42 00 10
Fax: 902 42 00 12
<http://www.laley.es>

277.	EXACCIONES LOCALES. Impuestos. IPV.- Revisión de la liquidación tributaria transcurrido el plazo para interponer recurso de reposición	4230	
278.	FUNCIONARIOS A. L. Derechos y Deberes. Situaciones Administrativas.- Los directivos locales quedan en situación de servicios especiales en el antiguo puesto de trabajo	4232	
279.	PERSONAL EVENTUAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.- FUNCIÓN PÚBLICA.- No existe ninguna figura legal que permita la atribución de competencias sobre servicios concretos a quien no ostente la condición de concejal o empleado público	4233	
280.	PERSONAL LABORAL A. L.- Los trabajadores laborales no tienen reconocidos los días por asuntos propios en el Estatuto de los Trabajadores	4234	
281.	POBLACIÓN. Padrón de Habitantes.- Los volantes de empadronamiento tienen una eficacia meramente informativa, no certificante	4235	
282.	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LOCAL. Certificaciones.- La firma electrónica reconocida, siempre que cumpla con todos los requisitos, puede sustituir a la firma manuscrita	4235	
283.	SERVICIOS Y ACTIVIDADES LOCALES. Suministro Domiciliario de Aguas.- Las redes de saneamiento de agua han de establecerse por el ayuntamiento y las acometidas hasta esta red han de ejecutarse por el titular del servicio	4236	
284.	URBANISMO. Gestión Urbanística.- Con la nueva Ley del Suelo no desaparece la posibilidad de urbanizar y edificar simultáneamente. La valoración del suelo se hace por su situación real, por lo que solo cuando se cumple la obligación de urbanizar el suelo se valora como urbanizado	4237	
285.	URBANISMO. Gestión Urbanística.- Posibilidad de aprobar el proyecto de urbanización antes del reparcelación en el ámbito de la LOUA	4239	

SERVICIOS

Noviembre	4240
-----------------	------

COLABORACIONES

El nuevo régimen del Registro de Intereses de las corporaciones locales. Por <i>Antonio Marín Pérez</i>	4246
El personal de elección o designación política en el Estatuto Básico del Empleado Público. Por <i>Armando Antonio Mira Fructuoso</i>	4258
Las sanciones urbanísticas como fuente de financiación de inversiones. Aspectos presupuestarios, contables y recaudatorios. Especial mención a Madrid y Andalucía. Por <i>M.ª José Fernández Domínguez y Rocío Claros Peinado</i>	4268

ACTUALIDAD

Comentario a una sentencia del Tribunal Constitucional que declara nula una papeleta de votación en las últimas elecciones locales. Por <i>Pedro Bocos</i>	3277
--	------

JURISPRUDENCIA DE ACTUALIDAD

EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES: Sujeción a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales.	
EXACCIONES LOCALES. Tasas.- T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 2ª). Sentencia de 16 de julio de 2007; LA LEY JURIS 1494/2007	3281

EL CONSULTOR HACE UN SIGLO

Administración Local. Secretarios de ayuntamiento	3285
Descanso dominical. Cierre de tabernas en poblaciones de menos de 10.000 almas	3286

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Septiembre	3287
------------------	------

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

La responsabilidad patrimonial o por daños de la administración municipal y sus principales manifestaciones, a la vista de la jurisprudencia más reciente (V). Por <i>Luis de la Morena y de la Morena</i>	3303
--	------

BIBLIOGRAFÍA

La Policía Municipal	3309
----------------------------	------

NOTAS VARIAS

Las ciudades Patrimonio de la Humanidad pedirán al Gobierno que les abone el IBI de sus Bienes de Interés Cultural	3310
El Congreso divide la Ley de Desarrollo Rural al detectar un artículo de rango orgánico	3311
El Congreso llama a regular los sueldos de los alcaldes y poner coto a los escándalos	3311
El Gobierno y la Comunidad Foral de Navarra llegan a un acuerdo sobre la Ley navarra de Presupuestos de 2007	3312
Nueva plataforma para la rendición de cuentas de las Entidades Locales	3313
El TC admite a trámite recursos de PP y gobiernos de Madrid, Rioja y Canarias contra la Ley del Suelo	3313
El Parlamento ha aprobado la Ley de Responsabilidad Medioambiental impulsada por el Ministerio de Medio Ambiente	3314

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN 2007: 493 Euros (+ 4% IVA)

DERECHOS DE LOS SUSCRIPTORES

- a) A recibir la Revista, que comprende 24 volúmenes al año, incluido el Índice.
- b) A consulta gratuita, por escrito, que resolverá al suscriptor en un plazo cada vez más breve, cualquier duda que se le plantee.
- c) A recibir gratuitamente el Fichero Básico «El Consultor» del año en curso, permanentemente actualizado.
- d) A disfrutar de un precio especial de prepublicación en todas las obras publicadas por esta Editorial.
- e) A beneficiarse de un precio especial en la adquisición de nuestra Base de Datos y sus actualizaciones.

Redacción y Administración:

Collado Mediano, 9. 28230 Las Rozas (Madrid).
Teléfono Servicio de Atención al Cliente: 902 42 00 10.
 Horario: Lunes a Jueves de 9 a 14:30 horas y de 16 a 19 horas. Viernes de 9 a 14:30 horas.
Fax Servicio de Atención al Cliente: 902 42 00 12.
Fax servicio de consultas: 916 02 00 07.
e-mail: elconsultor@elconsultor.es
<http://www.elconsultor.es>
 Depósito Legal: M. 1876 - 1958. ISSN 0210 - 2161.
 Imprime Industria Gráfica MAE
 Hermanos Granda, 30. 28022 Madrid

Las instalaciones eólicas y fotovoltaicas serán Bienes Inmuebles de Características Especiales 3316
 La FEMP fomentará la calidad de los sitios web municipales con la colaboración de IQUA 3317
 Los ministerios de Administraciones Públicas e Industria firman un convenio para fomentar el acceso a la Red 060 a través de los telecentros 3317

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
 20. DERECHOS CONSTITUCIONALMENTE PROTEGIDOS.– T. C. Sentencia 173/2007, de 23 de julio; LA LEY JURIS 12620/2007 3319

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO
 91. CORPORACIONES LOCALES. Sesiones.– DERECHOS CONSTITUCIONALMENTE PROTEGIDOS.– T. S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 7ª). Sentencia de 6 de junio de 2007; LA LEY JURIS 1390/2007) 3321
 92. ENTIDADES LOCALES. Menores.– T. S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 3ª). Sentencia de 24 de mayo de 2007; LA LEY JURIS 1303/2007 3323
 93. FUNCIONARIOS A. L. Con Habilitación Nacional.– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 7ª). Sentencia de 28 de mayo de 2007; LA LEY JURIS 1470/2007 3325
 94. ORDENANZAS LOCALES.– POLICÍA URBANA. Licencias y Autorizaciones.– T. S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 5ª). Sentencia de 26 de junio de 2007; LA LEY JURIS 12497/2007 3327
 95. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN. En la Administración local.– SERVICIOS Y ACTIVIDADES LOCALES. Recogida de Basuras y Residuos.– T. S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 6ª). Sentencia de 13 de junio de 2007; LA LEY JURIS 1409/2007 3329

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA Y OTROS
 91. FUNCIONARIOS A. L. Plantillas y Puestos de Trabajo.– T. S. J. Castilla y León. Burgos. (Sala de lo Contencioso-administrativo. Sección 2ª). Sentencia de 1 de junio de 2007; LA LEY JURIS 2632297/2007 3334
 92. FUNCIONARIOS A. L. Selección y Provisión.– T. S. J. Castilla y León. Burgos. (Sala de lo Contencioso-administrativo. Sección 2ª). Sentencia de 8 de junio de 2007; LA LEY JURIS 2632302/2007 3336
 93. ORDENANZAS LOCALES.– SERVICIOS Y ACTIVIDADES LOCALES. Transporte Público de Viajeros.– T. S. J. Navarra. (Sala de lo Contencioso-administrativo). Sentencia de 8 de mayo de 2007; LA LEY JURIS 2579487/2007 3337

94. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Sancionador.– T. S. J. Principado de Asturias. (Sala de lo Contencioso-administrativo. Sección 1ª). Sentencia de 6 de junio de 2007; LA LEY JURIS 2641943/2007 3339
 95. URBANISMO. Disciplina Urbanística.– T. S. J. Castilla y León. Burgos. (Sala de lo Contencioso-administrativo. Sección 1ª). Sentencia de 11 de mayo de 2007; LA LEY JURIS 2575886/2007 3342

RESEÑAS LEGISLATIVAS
 CCAA. País Vasco.– Decreto 100/2007, de 19 de junio. Aprueba el Reglamento del Protectorado de Fundaciones del País Vasco (BOPV de 28 septiembre) 3346
 CCAA. País Vasco.– Decreto 148/2007, de 11 de septiembre. Regulador de los recursos de acogida para mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico (BOPV del 27) .. 3347
 CCAA. La Rioja.– Ley 4/2007, 17 de septiembre. De homologación de retribuciones de los miembros del Gobierno y altos cargos de la Comunidad Autónoma y del Parlamento de La Rioja con los de la Administración General del Estado (BOLR del 18) 3347

LEGISLACIÓN ESTATAL
 * CARRETERAS.– Orden FOM/2873/2007, de 24 de septiembre, sobre procedimientos complementarios para autorizar nuevos enlaces o modificar los existentes en las carreteras del Estado. (BOE 5 octubre) 3348
 ELECCIONES. Locales.– Instrucción 11/2007, de 27 de septiembre, sobre el procedimiento de tramitación de los recursos contra los acuerdos de las Juntas Electorales previsto en el artículo 21 de la LOREG .. 3348
 ENTIDADES DE CRÉDITO.– EXACCIONES LOCALES. IAE (Impuesto sobre Actividades Económicas).– Sentencia de 23 de mayo de 2006, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se fija la siguiente doctrina legal: «La actividad de compra o venta que realiza una sociedad filial de una entidad bancaria, en nombre y por cuenta propia, de edificaciones adjudicadas en subastas judiciales a la entidad bancaria en ejecución de créditos impagados, debe quedar encuadrada, a efectos de aplicación del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el Epígrafe 833.2 «Promoción de edificaciones», de la Sección Primera de las Tarifas» 3349
 * EXACCIONES LOCALES. IBI (Impuesto sobre Bienes Inmuebles).– Resolución de 16 de julio de 2007, de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueban los modelos de actas de inspección catastral y de documentos a utilizar en el procedimiento de inspección conjunta. (BOE 2 octubre) 3349
 IMPUESTOS DEL ESTADO. IRPF.– Sentencia de 24 de enero de 2006, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se declara la nulidad de pleno derecho del último inciso del párrafo segundo del apartado dos.2 del art. 46 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aprobado por Real Decreto 1841/1991, de 30 de diciembre, que establecía con respecto a las cantidades a retener por

* Sin texto

EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS es una publicación de LA LEY

Consejero Delegado Wolters Kluwer España: Salvador Fernández López. Directora General Wolters Kluwer España: Rosalina Díaz Valcárcel. Director General LA LEY: Alberto Larrondo Ilundain. Directora de Ventas LA LEY: Elena Lanzaco Corbalán.

© WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A. Todos los derechos reservados. A los efectos del art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba la Ley de Propiedad Intelectual, Wolters Kluwer España, S.A., se opone expresamente a cualquier utilización con fines comerciales del contenido de esta publicación sin su expresa autorización, lo cual incluye especialmente cualquier reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación, transmisión, envío, reutilización, publicación, tratamiento o cualquier otra utilización total o parcial en cualquier modo, medio o formato de esta publicación. El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación, sin una consulta profesional previa.

	retribuciones variables «cuyo importe no podrá ser inferior al de las obtenidas durante el año anterior, siempre que no concurren circunstancias que hagan presumir una notoria reducción de las mismas» 3349			
	IMPUESTOS DEL ESTADO. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.– Sentencia de 15 de diciembre de 2006, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se fija la siguiente doctrina legal: «La exención del art. 45.1.A.a) del vigente Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de 24 de septiembre de 1993 no puede extenderse a las Comunidades de Regantes, aunque tengan el carácter de Corporaciones de Derecho Público conforme a la Ley de Aguas y realicen inversiones de interés social» 3349			
*	METROLOGÍA.– Orden ITC/2845/2007, de 25 de septiembre, por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a la medición de sonido audible y de los calibradores acústicos (BOE 3 octubre) 3350			
*	SEGURIDAD SOCIAL. Régimen General. Prestaciones.– Resolución de 19 de septiembre de 2007, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, sobre determinación de la contingencia causante en el ámbito de las prestaciones por incapacidad temporal y por muerte y supervivencia del sistema de la Seguridad Social. (BOE 22 septiembre) 3350			
	SERVICIOS Y ACTIVIDADES LOCALES. Asistencia Social y Beneficiencia.– Real Decreto 1197/2007, de 14 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, en materia de reconocimiento de descanso por maternidad en los supuestos de discapacidad del hijo y de reconocimiento de la necesidad de asistencia de tercera persona en las prestaciones no contributivas 3350			
	TELECOMUNICACIONES.– Orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre, por la que se aprueba el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información 3351			
	TRABAJO. Convenios Colectivos.– EXACCIONES LOCALES. IBI (Impuesto sobre Bienes Inmuebles).– Resolución de 13 de septiembre de 2007, de la Dirección General del Catastro, por la que se publica el Convenio celebrado con el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama. (BOE 29 septiembre) 3382			
	TRABAJO.– SEGURIDAD SOCIAL. Régimen Autónomos.– Corrección de errores de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo 3382			
	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.– Acuerdo de 27 de septiembre de 2007, de la Presidencia del Tribunal Constitucional, por el que se habilitan, con carácter extraordinario, determinadas fechas y horarios para la presentación en el Registro General del Tribunal del recurso de amparo electoral 3382			
	LEGISLACIÓN AUTONÓMICA			
	Comunidades Autónomas 3383			
	Territorios Históricos 3384			

* Sin texto

* Sin texto

El autor o autores del trabajo enviado y publicado en *El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados* expresamente autorizan a la editorial la publicación de este trabajo en cualquiera de las otras publicaciones pertenecientes al grupo Wolters Kluwer y en cualquier soporte (CD, DVD, internet, papel, etc.).

El texto de las resoluciones judiciales contenido en las publicaciones y productos de LA LEY es suministrado por el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial, único organismo legalmente facultado para la recopilación de dichas resoluciones. El tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en dichas resoluciones es realizado directamente por el citado organismo, desde julio de 2003, con sus propios criterios en cumplimiento de la normativa vigente sobre el particular, siendo por tanto de su exclusiva responsabilidad cualquier error o incidencia en esta materia.

NORMAS MÍNIMAS PARA EL ENVÍO DE ORIGINALES

1. Los originales serán enviados a:

El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados
Departamento de Redacción
C/ Collado Mediano, 9
28230. Las Rozas (Madrid)

También podrán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección:

iaylagas@laley.wke.es

2. Requisitos:

- a) Los trabajos deberán ser inéditos.
- b) Irán precedidos de un Sumario.

- c) La extensión del trabajo no excederá de 30 páginas.
- d) Se facilitará soporte informático.
- e) Se incluirá un breve resumen de su contenido (10 líneas como máximo).
- f) Las citas legales o jurisprudenciales deberán hacerse a los Anuarios de «EL CONSULTOR» o a los Repertorios de «LA LEY».

3. Datos a facilitar por los autores:

- Título del trabajo.
- Nombre y Apellidos.
- Cargo u ocupación.
- Dirección completa.
- Teléfono de contacto (e-mail en su caso).